**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Eje Desarrollo Social y Humano contenido en el “Programa de Gobierno del Estado 2018-2024, unidos construimos un gran futuro para Guanajuato”, está enfocado en las personas que son la verdadera riqueza del Estado de Guanajuato, dirigido a crear un entorno en el cual, se fortalezca su empoderamiento y autogestión de la sociedad civil en el entorno familiar y comunitario que contribuya a la cohesión social permitiendo generar un Estado más incluyente, solidario y corresponsable del bien común.

Los procesos de urbanización se consideran como un medio para dotar a la población de una mejor calidad de vida, contar con servicios básicos, tales como agua, drenaje y electricidad favorecen el bienestar de las personas. Dentro del objetivo 2.1.4 se busca el fortalecimiento de la urbanización para favorecer la inclusión social, favoreciendo la infraestructura social básica, comunitaria y complementaria.

**II.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de este Municipio, tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, promover la participación ciudadana organizada, en el desarrollo de programas de mejoramiento de su entorno urbano, así como gestionar recursos de los distintos ámbitos de gobierno y entidades no gubernamentales, para la ejecución de los proyectos y programas de inversión estatales y federales.

**III.** En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, décima séptima parte, de fecha 31 de diciembre de 2018, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa “Servicios Básicos Gto.” para el ejercicio fiscal 2019.

Dicho programa tiene por objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria para contribuir a incrementar el acceso de la población a los derechos sociales; el programa se podrá aplicar en los municipios del Estado de Guanajuato, otorgando preferencia a las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; las metas del Programa se realizarán con los recursos asignados a este y la concurrencia establecida en las Reglas de Operación de referencia.

Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión del Municipio de León, Guanajuato, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine dicha Secretaría. Los recursos del Programa necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan serán precisados en los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma del convenio y formarán parte integrante del mismo. Para el caso de aplicar concurrencia, los montos de la misma serán establecidos en los anexos de ejecución.

**IV.** En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2019, el Presidente Municipal manifestó el interés del municipio en participar y adherirse en este programa de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; señalando además que en ese momento no se comprometían recursos, sino que una vez valorada y determinada la propuesta de inversión a través de la comisión respectiva se someterían a consideración del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mencionado programa, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y los municipios participantes, celebrarán un convenio de asignación de recursos, los anexos de ejecución y demás instrumentos legales correspondientes para la asignación de recursos.

Por tal motivo, este Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, celebrarán un convenio de asignación de recursos del Programa “Servicios Básicos Gto.” para el ejercicio fiscal 2019, con el objeto de establecer las bases para la transferencia de recursos de dicho Programa al Municipio, de conformidad con las acciones y obras, así como los recursos establecidos en los anexos de ejecución que se deriven del mismo.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $15’628,167.21 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), con el propósito de que se lleven a cabo las acciones y obras que se establecen en el Anexo de Ejecución del instrumento jurídico que forma parte del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracciones I inciso k), y V, inciso a), h), i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** la participación del Municipio de León, Guanajuato en el Programa “Servicios Básicos Gto.” para el ejercicio fiscal 2019, así como la celebración del correspondiente convenio de asignación de recursos con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato y los anexos de ejecución respectivos que de este deriven. El objeto del presente acuerdo de voluntades consiste en la transferencia de recursos al Municipio para llevar a cabo las acciones y obras convenidas.

Lo anterior en los términos y condiciones del convenio y anexo de ejecución que de manera integral forman parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 30 DE AGOSTO DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**